CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Encarnación

Compromiso con la gente

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 104.-

Encarnación, 10 de Junio de 2016.-

VISTA: La documentación que surge del proceso licitatorio para la contratación del ***"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACIÓN Y JUZGADOS DE PAZ DEL INTERIOR DE ITAPUA – AD-REFERÉNDUM"*** – **ID N° 305177 – EXPDTE N° 305752**, el Acta de Apertura de Ofertas N° 06/16, las ofertas presentadas, el Acta de evaluación N° 04/16 del 06 de Junio de 2016, elevada por el Comité de Evaluación conformado para el efecto y la normativa vigente de Contrataciones Públicas, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, para el presente proceso, se han recepcionado las ofertas de las siguientes empresas: **1) MP EMPRENDIMIENTOS S.A.** RUC N° 80082363-0 y **2) LAYA CONSTRUCCIONES S.A.** con RUC N° 80020494-8, y; ----------

QUE, luego de recibir y analizar las ofertas, el Comité de Evaluación ha presentado un informe en relación al llamado, conforme a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" de fecha 21 de enero de 2003, y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de fecha 11 de agosto de 2003 y la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas, y las directrices legales en vigencia y concordantes, y; ----------

QUE, conforme consta en Acta del Comité de Evaluación, los miembros del citado órgano, procedieron a la realización de las siguientes observaciones: ----------

2.1 Este comité procede a analizar las ofertas verificando el cumplimiento de la documentación de carácter sustancial:

Documentos de las Ofertas	Laya Construcciones S.A.		MP Emprendimiento S.A.	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado(documento original)	**Cumple**		**Cumple**	
b) Formulario de Lista de precios, debidamente completado y firmado (documento original)	**Cumple**		**Cumple**	
c) Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento original)	**Cumple**		**Cumple**	
d) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "W", ambos de la ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	**Cumple**		**Cumple**	
Personas Jurídicas				
g) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "W", ambos de la ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (documento original). (Documento *Sustancial*).	**Cumple**		**Cumple**	
h) Copia autenticada por Escribano Público u originales de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**Cumple**		**Cumple**	
i) Copia autenticada por Escribano Público u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. (Documento Sustancial). Estos documentos pueden consistir en: • Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónima.	**Cumple**		**Cumple**	

Con lo que ***"...Se ha verificado que ambos oferentes cumplen con todos los documentos sustanciales solicitados por Pliego de Bases y Condiciones (PBC")*** ----------

ANDREA PALACIOS F.
Miembro

Lic. Estela Yuns
Secretaria Consejo de Administración

Abg. ALEJANDRO PASENIUK K.
Miembro

Abg. Cristino Yeza Araújo
Presidente
Circunscripción Judicial de Itapúa

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial

QUE, se ha considerado además la verificación de ***"el monto de las ofertas, si son aplicables correcciones aritméticas para su posterior agrupación..."***, que arrojó como resultado: ***que ambas ofertas no contienen errores aritméticos.***----------

QUE, refiere el Comité que: ***"la oferta más baja es presentada por la firma Laya Construcciones S.A., por lo que la misma es seleccionada provisoriamente respaldados en el Decreto Reglamentario N° 21909"***.----------

QUE, considerando la provisoria selección de la empresa ***Laya Construcciones S.A.***, en aquella parte del análisis, proceden ***"a verificar los Documentos que demuestren que los Servicios Ofrecidos, cumplen con las especificaciones del Programa de Suministro, Sección V":*** ----------

Documentos de las Ofertas	Laya Construcciones S.A.	
	Cumple	No Cumple
Copia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	Cumple	
El Oferente deberá presentar con su carta oferta las especificaciones técnicas de los servicios ofertados debidamente llenada y firmada con los datos técnicos solicitados.	Cumple	
Plan de Cumplimiento del Servicio	Cumple	
Listado de Servicios.	Cumple	
Planilla Auxiliar Nº 1, Composición de los Precios Unitarios de la Planilla de Precios (documento obligatorio, conforme a la Resolución DNCP N° 2118/2011)	Cumple	
Planilla Auxiliar Nº 2, Tasa de Beneficios y Gastos Indirectos-BGI (documento obligatorio, conforme a la Resolución DNCP N° 2118/2011).	Cumple	
Planilla Auxiliar Nº 3, Composición de Cargas Sociales (documento obligatorio, conforme a la Resolución DNCP N° 2118/2011).	Cumple	
Constancias emitidas por entidades públicas o privadas, que acrediten: el monto total del servicio y las constancias de desempeño satisfactorio en "Servicio de Limpieza en Edificios", debiendo totalizar la sumatoria de estas, el 50 % del monto total ofertado. Las constancias al periodo comprendido entre los años 2012, 2013 y 2015.	Cumple	
Fotocopia autenticada por escribano público del Balance General y Estado de Resultados, de los ejercicios 2012, 2013 y 2014, conforme a Resolución Nº 173/2004 del Ministerio de Hacienda acompañados de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.	Cumple	
Presentar Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple	
Constancia expedida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; en el que conste que se haya presentado las planillas correspondientes al último ejercicio fenecido a la fecha de la Apertura de Ofertas.	Cumple	
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social actualizada, y la planilla presentada a dicha institución. Estas documentaciones deberán corresponder al mes vencido anterior a la fecha de Apertura de Sobres. Toda documentación que no corresponda a dicho periodo no será válida.	Cumple	
f) CONSTANCIA DE SER O NO SER FUNCIONARIO PÚBLICO, LA APROBACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS FORMATOS PARA SOLICITUDES GESTIONADAS POR PERSONAS E INSTITUCIONES, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN SFP Nº: 1052/2015.	Cumple	
Presentación de la nómina del personal disponibles y eventualmente a ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado, conforme al Formulario de Personal Contratado.	Cumple	
Constancia de visita e inspección. En su defecto deberá presentar Declaración Jurada de que conoce las instalaciones y lugares donde se prestaran los servicios.	Cumple	
Lista de maquinarias y otros (aspiradoras, hidrolavadoras, pulidoras, enceradoras, equipos de seguridad para trabajos en altura, etc.) que poseen, especificando la marca y modelo.	Cumple	
Constancia emitida por la entidad bancaria dentro del territorio nacional, de poseer una cuenta corriente y/o caja de ahorro vigente en bancos de plaza, conforme lo establece el Decreto 10340/2007.	Cumple	
El oferente deberá presentar una DECLARACION JURADA, la cual garantiza que los insumos y equipos a ser utilizados para la prestación del Servicio son adecuados a los fines.	Cumple	

QUE, en las labores de evaluación se consideró también ***"verificar las observaciones hechas en el acto de Apertura de Sobres:a) LAYA CONSTRUCCIONES S.A.: La empresa MP EMPRENDIMIENTOS S.A. en su oferta no menciona las adendas y aclaraciones correspondientes, además las fechas de su oferta, planillas auxiliares y declaraciones juradas no corresponden a la fecha 13 de mayo del 2016. Solicita a su vez que se verifique los años de experiencia que se solicitan en el PBC, años 2012 al 2015. Respuesta: Este comité procedió a la verificación la mencionada observación y constato cuanto sigue: En cuanto a la fecha de los documentos que***

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. ALEJANDRO PASZNIUK K.
Miembro

Abg. SANDRA PALACIOS F.
Miembro

Ing. Cristino Yeza Araújo
Presidente
Circunscripción Judicial de Itapúa

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa

RECIBÍ
13-08-16
Compromiso con la gente
Eddy Daniel Monzón F.
Unidad Operativa de Contrataciones

componen la oferta en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) no se hace referencia de la fecha a ser asignada en los mismos. En el punto de presentación de las adendas y aclaraciones este comité considera que los oferentes solo deben presentar la documentación que componen la oferta descriptas en las cláusulas de las IAO "Disposiciones Generales pag. 26" del PBC. Por último en cuanto a la experiencia el PBC hace referencia al rango del tiempo de los documentos que demuestren la experiencia, así como un mínimo en monto de contratos que es del 50%. En conclusión ninguna de las observaciones descalifica la presente oferta; **b) MP EMPRENDIMIENTOS S.A:** ***Solicita que se verifiquen las planillas de cálculos auxiliares del PBC, ya que en ellas se discriminan los precios de materiales y equipos en general; y la empresa LAYA S.A. ha ofertado insumos por importe de Gs 10.000 (guaraníes diez mil) y equipos por Gs. 5.000 (guaraníes cinco mil) ambos mensuales, siendo estos montos escasos para lo solicitado en las Especificaciones Técnicas del PBC punto 1; 2; 3y siguientes.Respuesta: Este comité procedió a la verificación la mencionada observación y constato cuanto sigue: Este comité solicito a la firma LAYA S.A. la aclaración de los costos presentados en las planillas; mencionadas en la observación más arriba descripta. El oferente alega que cuenta con un stock importante de materiales e insumos de limpieza atendiendo que posee una gran cantidad de contratos de servicios de limpieza. En cuanto a los equipos hace mención de que sus años en el mercado le ha obligado a ir incorporando los equipos en un gran volumen por lo que en caso de ser beneficiada con la adjudicación del presente llamado no necesitara adquirir nuevos equipos atendiendo que cuenta con los solicitados por el PBC;*** concluyendo el Comité sobre tal apartado que: ***"... no se verifica falencia alguna por parte del oferente, por lo que ninguna de las observaciones descalifica a la oferta presentada por la Firma Laya Construcciones S.A.".***----------

QUE, el conjunto de evaluación, teniendo ya como potencial adjudicada a la empresa LAYA CONSTRUCCIONES S.A, ***verifico su liquidez financiera*** mediante el siguiente cuadro:

INDICES MINIMOS REQUERIDOS			
	LIQUIDEZ	1	Igual o mayor a
	ENDEUDAMIENTO	0,8	No mayor de
	RENTABILIDAD	NO SERA NEGATIVO	

OFERENTE	RATIO		CALCULO					
			2012		2013		2014	
LAYA CONSUTRUCCIONES S.A. BIOS INFORMATICA	LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	6.753.580.613	1,58024051	9.196.248.673	1,40051968	12.641.997.125	1,529276876
		PASIVO CORRIENTE	4.273.767.563		6.566.311.655		8.266.650.285	
	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	4.273.767.563	0,61425778	6.566.311.655	0,7041453	8.266.650.285	0,644973744
		ACTIVO TOTAL	6.957.612.421		9.325.222.131		12.817.033.804	
	RENTABILIDAD	UTILIDAD NETA	578.004.974	5,7800497	70.061.329	0,7006133	264.286.012	0,1651788
		CAPITAL	100.000.000		100.000.000		1.600.000.000	

QUE, contemplando como base *los incisos* ***"a" y "b" del Art. 40 de la ley 2051/03, el comité procedió a verificar si los oferentes o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la ley 2051/03;*** no encontrándose ninguno de los directivos dentro del espectro de consideración de los citados apartados legales; ***"constatando este comité constato además, que la Secretaria de la Función Pública a pedido de la firma Laya Construcciones S.A. ha emitido un informe donde se verifica que ninguno de los socios o directivos de la misma se encuentra afectado a la función pública..."***----------

QUE, como último tópico de revisión el ***"comité procedió a verificar el cumplimiento de la Resolución N° 1173/2016 de la DNCP por la que se establece un rango de variación de las ofertas en cuanto al precio de referencia del llamado. Constatando que: a)En los Items 8 y 9 (Servicio de***

Lic. Estela Yuma
Secretaria Consejo de Administración

Abg. ALEJANDRO PASZNIUK K.
Miembro

Abg. SANDRA PALACIOS F.
Miembro

Abg. Cristino Yeza Araújo
Presidente
Circunscripción Judicial de Itapúa

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa

Limpieza Integral del Local del Juzgado de 1ra Instancia del Interior) se observa que la oferta sobrepasa el rango de incidencia. A criterio de este comité esta situación es causada por el mal cálculo del precio de referencia atendiendo que en los mencionados Items no pueden ser conferidos los mismos precios de referencia que los Items correspondientes a los Juzgados de Paz, atendiendo que para los Juzgado de 1ra Instancia se solicita que el personal de limpieza trabaje en dos turnos de 4 horas y para los Juzgados de Paz se solicita solo un turno de 4 horas. En conclusión este Comité considera que los precios ofertados se ajustan a los del mercado nacional; utilizando el siguiente cuadro para ilustrar la consideración emanada al respecto: ---------

Item	Código de Catálogo	Descripción del Servicio	MESES	REFERENCIA			OFERTA
				PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	RANGO INFERIOR (30% MENOS DEL PRECIO DE REFERENCIA)	RANGO SUPERIOR (20% MAS DEL PRECIO DE REFERENCIA)	PRECIO UNITARIO
1	76111501-001	Servicio de Limpieza Integral del Edificio Jurisdiccional - Bloque B	18	53.975.052	37.782.536	64.770.062	50.312.633
2	76111501-001	Servicio de Limpieza Integral del Edificio Jurisdiccional - Administrativo Bloque A	18	12.980.187	9.086.131	15.576.224	12.012.879
3	76111501-001	Servicio de Limpieza Integral del Local del Juzgado de Paz de Cambyreta - Itapúa	18	1.943.074	1.360.152	2.331.689	1.701.108
4	76111501-001	Servicio de Limpieza Integral del Local del Juzgado de Paz de Dr. Francisco Escuiles - Itapúa	18	1.943.074	1.360.152	2.331.689	1.701.108
5	76111501-001	Servicio de Limpieza Integral del Local del Juzgado de Paz de Bella Vista - Itapúa	18	1.943.074	1.360.152	2.331.689	1.701.108
6	76111501-001	Servicio de Limpieza Integral del Local del Juzgado de Paz de San Pedro del Parana - Itapúa	18	1.943.074	1.360.152	2.331.689	1.701.108
7	76111501-001	Servicio de Limpieza Integral del Local del Juzgado de Paz de Tomás Romero Pereira - María Auxiliadora - Itapúa	18	1.943.074	1.360.152	2.331.689	1.701.108
8	76111501-001	Servicio de Limpieza Integral del Local del Juzgado de 1ra, Instancia de San Pedro del Parana - Itapúa	18	1.943.074	1.360.152	2.331.689	3.162.825
9	76111501-001	Servicio de Limpieza Integral del Local del Juzgado de de 1ra, Instancia de Tomás Romero Pereira - María Auxiliadora - Itapúa	18	1.943.074	1.360.152	2.331.689	3.162.825

QUE, dando cierre el acta, los evaluadores recomiendan: "***...adjudicar la Licitación Pública del "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACION Y JUZGADOS DE PAZ DEL INTERIOR DEL DPTO. DE ITAPUA AD-REFERENDUM" a la empresa "LAYA CONSTRUCCIONES S.A." con RUC N° 80020494-8, cuya oferta cumple con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos por él Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas".***----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración del 08 de junio de 2016, Acta Nº 18, se han considerado los antecedentes del proceso de referencia, y los miembros, han decidido adherirse a la evaluación de los integrantes del Comité por encontrar sus exposiciones ajustadas a la normativa y de manera consecuente adjudicar el servicio licitado en las condiciones de precio propuestas por la empresa LAYA S.A. DE CONSTRUCCIONES.----------

QUE, la Ley Nº 5554/16 que aprueba los programas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, en cuyo Programa 13.01 correspondiente a la Corte Suprema de Justicia, se ha previsto el Sub Programa 03 que corresponde a esta Circunscripción Judicial, el cual contempla la previsión presupuestaria correspondiente al **Rubro *240 "Gastos por Servicio de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones"***, y; ----------

PODER JUDICIAL * CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN * Circunscripción Judicial de Itapúa

Lic. Estela Yuas
Secretaria Consejo de Administración

Abg. ALEJANDRO PASZNIUK K.
Miembro

SANDRA PALACIOS F.
Miembro

Abg. Cristino Yeza Araújo
Presidente
Circunscripción Judicial de Itapúa

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República.----------

R E S U E L V E:

Art. 1º) ADJUDICAR, el ***SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS EDIFICIOS JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DE ENCARNACIÓN Y JUZGADOS DE PAZ DEL INTERIOR DE ITAPUA – AD-REFERÉNDUM" – ID N° 305177 – EXPDTE N° 305752"***, a la empresa **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.** con RUC N° 80020494-8.----------

DESCRIPCION DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO POR MES (conforme oferta de la adjudicada)
EDIFICIO JURISDICCIONAL - BLOQUE B	50.312.633
EDIFICIO ADMINISTRATIVO – BLOQUE A	12.012.879
JUZGADO DE PAZ DE CAMBYRETA	1.701.108
JUZGADO DE PAZ DR. FRANCISCO ESCULIES	1.701.108
JUZGADO DE PAZ DE BELLA VISTA	1.701.108
JUZGADO DE PAZ DE SAN PEDRO DEL PARANA	1.701.108
JUZGADO DE PAZ DE TOMAS ROMERO PEREIRA	1.701.108
JUZGADO DE 1° INSTANCIA DE SAN PEDRO DEL PARANA	3.162.825
JUZGADO DE 1° INSTANCIA DE TOMAS ROMERO PEREIRA	3.162.825

Art. 2º) DISPONER, la suscripción del Contrato entre la Circunscripción Judicial de Encarnación, representada por su Presidente, y la empresa **LAYA CONSTRUCCIONES S.A.** con RUC N° 80020494-8.----------

Art. 3º) ESTABLECER el periodo de vigencia del contrato desde el **24 de Junio de 2016** hasta **el 30 de Noviembre de 2017.**----------

Art. 4°) DETERMINAR la modalidad de pago para los servicios adjudicados, conforme a las siguientes consideraciones: ----------

Art. 4°.1) PROPORCIONAR, únicamente, el pago por Junio de 2.016, considerando el periodo de servicio (24 al 30), por un monto total de Gs.15.431.340. (Quince millones cuatrocientos treinta y un mil trescientos cuarenta).----------

Art. 4°.2) ESTABLECER que los pagos por el periodo comprendido desde el mes de Julio 2016 a Diciembre 2017 sean conforme al siguiente detalle: ----------

Art. 4°.2.1) Suma mensual por los servicios: Gs.77.156.702 (Setenta y siete millones ciento cincuenta y seis mil setecientos dos).----------

Art. 5º) IMPUTAR, las erogaciones dispuestas al rubro ***240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones"***.----------

Art. 6º) ANOTAR, registrar, notificar y remitir una copia al Administrador de Contrato, a la SUOC, a la Oficina de Control y Seguimiento y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y publicación.----------

Lic. Estela Yung
Administradora
Encarnación

Abg. Cristino Yeza Araújo
Presidente
Circunscripción Judicial de Itapúa

Abg. ALEJANDRO PASZNIUK K.
Miembro

2016 – 15.431.340 –
2016 – 462.940.213
2011 – 925.880.424

1.404.251.976